

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.603 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de Octubre de 2006.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en Bienes Nacionales de uso público de la Comuna de Temuco.

DECRETO

- 1.- Autorícese el pago del permiso municipal de las personas que se señalan a continuación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 inciso tercero de la Ordenanza de Comercio Estacionado y Ambulante de bienes de uso público.

N°	NOMBRE	R.U.T.	DIRECCION	UBICACION	ORDEN DE INGRESO BLOQUEADA Y MESES PENDIENTES
1.-	LUCIA JACQUELINE SILVA PAREDES			PUESTO N° 1 - A	JUNIO, JULIO AGOSTO Y SEPTIEMBRE
2.-	RAFAEL CURILEN ROMERO			PUESTO N°10 - A	AGOSTO Y SEPTIEMBRE
3.-	MICHEL ANDRES MUCKLED ORELLANA			PUESTO N°14 - A	JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE
4.-	MARIA ADRIANA QUEZADA AGUILERA			PUESTO N° 27-A	AGOSTO Y SEPTIEMBRE

2.- Tesorería Municipal perteneciente a la Dirección de Administración y finanzas, procederá a descargar la deuda correspondiente a la orden de ingreso.


3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar los derechos respectivo

4.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal Nº 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA

JCFI/VMR/PFR/ADH/meb
DISTRIBUCIÓN

- Cc.: Depto. De Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. Desarrollo Económico
- Programa Fomento Productivo
- Oficina de Partes